



## RESOLUCIÓN DECANAL N° 0410-FIA-UNAP-2019

San Juan Bautista, 18 de diciembre de 2019

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;****VISTO:**

El Oficio N° 160-2019-DEFPIIA-FIA-UNAP, presentado por el Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre licencia académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio de visto, don Ricardo Abel del Castillo Torres, Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita licencia académica de la estudiante WINNIE ELIZABETH VALERY DANTAS VILLENA, con código universitario N° 2124011.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 010-2015-CU-UNAP, de fecha 06 de abril de 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, que en su Capítulo VIII De las Licencias Académicas, en su Artículo 40º del Reglamento Académico de Pregrado (RAPUNAP) y con la fundamentación de la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias, es procedente aprobar las licencias académicas.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto, el Reglamento de Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la LICENCIA ACADEMICA**, a la estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	DNI N°	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEMESTRE
1	7353578	2124011	WINNIE ELIZABETH VALERY DANTAS VILLENA	2019-II

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Roger Ruiz Paredes M.S.  
DECANO

Ing. Juan A. Flores Garazatus  
Secretario Académico

Distribución: DIGRAA, DEFPIIA, ORSA, Legajo (1), y Archivo.